



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCION DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION N°00000155

Mórrope, 22 de noviembre del 2023

VISTOS:

Informe Técnico N°03-2023-OCP-OA-OGA/MDM; Informe N°1370-2023-GOGA-GM/MDM; Informe Legal N°611-2023-MDM/OGAJ.-

CONSIDERANDO:

Que, en los artículos 194 y 195 de la Constitución Política del Perú, establece que la autonomía política, económica y administrativa para las Municipalidades radica en la actitud de ejercer actos de gobierno, administrativos y de su administración, con sujeción al ordenamiento jurídico y son competente a organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad.

Que, de conformidad con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, se establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad Distrital de Mórrope, aprobado con Ordenanza Municipal N°005-2021- MDM/CM, en su artículo 51, literal f), establece que una de las funciones de la Oficina de Control Patrimonial es conducir y administrar el sistema de control patrimonial respecto de los activos fijos de la Municipalidad, planificar periódicamente y anualmente los inventarios de bienes patrimoniales, elaborando y manteniendo actualizado el margen de bienes con la finalidad de determinar el estado de los bienes, proponiendo las altas y bajas según normatividad legal vigente.

Que, en el Decreto Legislativo N°1439 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, se establecieron los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión interoperativa, articulada e integrada.

Que, mediante Decreto Supremo N°217-2019-ÉF, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, el cual tiene como objeto desarrollar la cadena de abastecimiento público, con una visión sistémica e integral y, como finalidad, regular los mecanismos para asegurar el aprovisionamiento y la gestión de los bienes, servicios y obras que requieran las entidades para el cumplimiento de sus metas u objetivos estratégicos y operativos a través del empleo eficiente y eficaz de los recursos públicos asignados.

Que, en el artículo 5, numeral 1, del Reglamento del Decreto Legislativo N°1439, se establece que la Dirección General de Abastecimiento (DGA) en su calidad de ente rector, ejerce una de las funciones como la de regular la gestión y disposición de los bienes muebles e inmuebles que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



Que, Mediante Resolución Directoral N°0015-2021-EF/54.01, de fecha 28 de diciembre del 2021 y modificada por Resolución Directoral N°0006-2022-EF/54.01, se aprueba la Directiva N°0006-2021-EF/54.01 - Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento y, tiene como objetivo regular la gestión de los bienes muebles que forman parte o sean susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del sector público que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento.

Que, en el Título VII, artículo 47 de la presente Directiva señala que la baja de un bien es el procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial. Esto implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden, cuando corresponda, la que se efectúa conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad.

Que, en el literal h) del numeral 48.1 del artículo 48 de la presente Directiva, señala a una de las causales de baja de bienes patrimoniales, es la causal RAEE que determina que los aparatos eléctricos y electrónicos que han alcanzado el fin de su vida útil por uso u obsolescencia, se encuentran inoperativos, son descartados o desechados por el usuario y adquieren la calidad de residuos. Comprenden también a sus componentes, accesorios y consumibles, en concordancia con lo establecido en la Directiva N°001-2020-EF/54.1.

Que, de acuerdo con el artículo 49 del numeral 49.1 de la presente Directiva señala que la Oficina de Control Patrimonial identifica los bienes muebles patrimoniales a dar de baja y elabora un informe técnico sustentando la causal correspondiente y recomendando la baja. Dicha documentación se remite a la OGA para que emita la Resolución que aprueba la baja de los bienes muebles patrimoniales de los registros patrimonial y contable y, dicha resolución contiene como mínimo la descripción del bien mueble patrimonial y su valor.

Que, en el Título VII, artículo 50, numeral 50.1, se precisa sobre el plazo para ejecutar los actos de disposición y custodia, estableciendo que el plazo de los bienes dados de baja no puede exceder a los cinco (05) meses de emitida la resolución de baja y, se procede a ejecutar cualquiera de los actos de disposición regulados en la Directiva.

Que, mediante Informe Técnico N°03-2023-OCP-OA-OGA/MDM de fecha 29 de Setiembre del 2023, la responsable de la Oficina de Control Patrimonial, hace de su conocimiento a la Gerencia de la Oficina General de Administración la condición de inoperativos y estado malo de cuarenta y cuatro (44) bienes muebles patrimoniales, detallados en el Anexo de la presente resolución, motivo por el cual, recomienda la baja contable y patrimonial por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), los que están registrados con un valor neto al 30 de setiembre del 2023 de S/6,247.22 (Seis mil doscientos cuarenta y siete con 22/100 soles), según módulo de Patrimonio del Sistema Integrado de Gestión Administrativa (SIGA)mef.

Que, mediante Informe N°1370-2023-GOGA-GM/MDM de fecha 07 de Noviembre del 2023, el Gerente de la Oficina General de Administración solicita a la Gerencia de la Oficina General de Asesoría Jurídica emita Opinión legal respecto a la baja patrimonial y contable de cuarenta y cuatro (44) bienes muebles patrimoniales por la causal de Residuos de aparatos Eléctricos y Electrónicos -RAEE, con un valor neto al 30 de setiembre del 2023, de S/6,247.22.00 (seis mil doscientos cuarenta y siete con 22/100 soles), los cuales son de propiedad de la Municipalidad Distrital de Mórrope, los cuales se encuentran ubicados en almacén de Patrimonio, bienes que se encuentran acumulados ocupando espacios generando focos de contaminación que atenta contra la salud de los trabajadores.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



Que, mediante Informe Legal N°611-2023-MDM/OGAJ de fecha 13 de noviembre del 2023, el Gerente de la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye, es de la opinión que se declare procedente la propuesta de la Oficina de Control Patrimonial para la baja de cuarenta y cuatro (44) bienes muebles patrimoniales, por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE, de la Municipalidad Distrital de Mórrope, previa verificación y Constatación física de los bienes muebles patrimoniales a cargo de la Oficina de Control Patrimonial.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la baja contable y patrimonial de cuarenta y cuatro (44) bienes muebles patrimoniales por la causal de Residuos de aparatos Eléctricos y Electrónicos -RAEE, con un valor neto al 30 de setiembre del 2023, de S/6,247.22.00 (seis mil doscientos cuarenta y siete con 22/100 soles), los cuales son de propiedad de la Municipalidad Distrital de Mórrope.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER a la Oficina de Contabilidad y a la Oficina de Control Patrimonial, realicen las acciones necesarias para la cancelación de la anotación en registro patrimonial contable de los bienes muebles a los que se refiere el Artículo primero de la presente Resolución

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a la Oficina de Control Patrimonial y Oficina de Contabilidad para los fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución Gerencial de Administración en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE
CPC
GERENTE MUNICIPAL
TEL: 053-2312



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE

OFICINA DE CONTROL PATRIMONIAL

ANEXO I

RELACION DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES CALIFICADOS COMO RESIDUOS DE APARATOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS- RAE

ITEM	CODIGO PATRIMONIAL	DENOMINACION DEL BIEN	MARCA	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO AL 30-09-2023	UBICACION FISICA DEL RAE	CATEGORIA (2)	SUB CATEGORIA (2)	CANTIDAD	PESO NETO TOTAL(KG)	PESO NETO TOTAL(T)	ESTADO DEL RAE	CONDICION DEL RAE
1	112236140001	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO DOMESTICO	LG	1503.020901	268.39	patrimonio almacén	1	1.2	1	10.85	0.011	completo	inoperativo
2	112279700001	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA DE PIE	IMACO	9105.0301	155	patrimonio almacén	1	1.2	1	6.45	0.006	completo	inoperativo
3	112279700015	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA DE PIE	CROWN	9105.0301	145	patrimonio almacén	1	1.2	1	3.70	0.004	completo	inoperativo
4	112279700021	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA DE PIE	CROWN	9105.0301	145	patrimonio almacén	1	1.2	1	3.70	0.004	completo	inoperativo
5	112279700049	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA DE PIE	IMACO	9105.0301	290	patrimonio almacén	1	1.2	1	3.70	0.004	completo	inoperativo
6	112279700051	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA DE PIE	IMACO	9105.0301	290	patrimonio almacén	1	1.2	1	6.90	0.007	completo	inoperativo
7	112279700053	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA DE PIE	IMACO	9105.0301	290	patrimonio almacén	1	1.2	1	6.90	0.007	completo	inoperativo
8	112279700057	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA DE PIE	IMACO	9105.0301	290	patrimonio almacén	1	1.2	1	6.95	0.007	completo	inoperativo
9	112279700063	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA DE PIE	IMACO	9105.0301	220	patrimonio almacén	1	1.2	1	4.05	0.004	completo	inoperativo
10	462252150085	ESTABILIZADOR	ELISE	9105.0301	110	patrimonio almacén	3	3.1	1	1.80	0.002	completo	inoperativo
11	462252150093	ESTABILIZADOR	OMEGA	9105.0301	110	patrimonio almacén	3	3.1	1	0.80	0.001	completo	inoperativo
12	462252150059	ESTABILIZADOR	OMEGA	9105.0301	115	patrimonio almacén	3	3.1	1	0.85	0.001	completo	inoperativo
13	462252150141	ESTABILIZADOR	GTX	9105.0301	95	patrimonio almacén	3	3.1	1	1.40	0.001	completo	inoperativo
14	462289810003	SUPRESOR DE VOLTAJE TRANSITORIO - TVSS	SIN MARCA	9105.0301	10	patrimonio almacén	5	5.1	1	1.85	0.002	completo	inoperativo
15	462289810002	SUPRESOR DE VOLTAJE TRANSITORIO - TVSS	SIN MARCA	9105.0301	10	patrimonio almacén	5	5.1	1	1.00	0.001	completo	inoperativo
16	740841000020	IMPRESORA LASER	HP	1503.020301	1	patrimonio almacén	3	3.2	1	1.00	0.001	completo	inoperativo
17	740877000004	MONITOR A COLOR	AOC	1503.020301	1	patrimonio almacén	3	3.1	1	3.95	0.004	completo	inoperativo
18	740877000011	MONITOR A COLOR	SAMSUNG	9105.0301	420.54	patrimonio almacén	3	3.1	1	2.35	0.002	completo	inoperativo
19	740877000017	MONITOR A COLOR	SAMSUNG	9105.0301	420.54	patrimonio almacén	3	3.1	1	2.35	0.002	completo	inoperativo
20	740877000018	MONITOR A COLOR	SAMSUNG ADVANCE917	9105.0301	435.6	patrimonio almacén	3	3.1	1	2.30	0.002	completo	inoperativo
	740877000037	MONITOR A COLOR	SW	1503.020301	1	patrimonio almacén	3	3.1	1	3.70	0.004	completo	inoperativo



ITEM	CODIGO PATRIMONIAL	DENOMINACION DEL BIEN	MARCA	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO AL 30-09-2023	UBICACIÓN FISICA DEL RAEE	CATEGORIA (2)	SUB CATEGORIA (2)	CANTIDAD	PESO NETO TOTAL(KG)	PESO NETO TOTAL(IT)	ESTADO DEL RAEE	CONDICION DEL RAEE
22	740877000047	MONITOR A COLOR	SAMSUNG	1503.020301	1	almacen	3	3.1	1	3.70	0.004	completo	inoperativo
23	740877000053	MONITOR A COLOR	AOC	1503.020301	1	almacen	3	3.1	1	4.40	0.004	completo	inoperativo
24	740895000011	TECLADO - KEYBOARD	HP	9105.0301	30	almacen	3	3.1	1	0.40	0.000	completo	inoperativo
25	740895000137	TECLADO - KEYBOARD	LENOVO	1503.020301	1	almacen	3	3.1	1	0.40	0.000	completo	inoperativo
26	740895000056	TECLADO - KEYBOARD	HP	9105.0301	30	almacen	3	3.1	1	0.75	0.001	completo	inoperativo
27	740895000057	TECLADO - KEYBOARD	HP	9105.0301	30	almacen	3	3.1	1	0.80	0.001	completo	inoperativo
28	740895000143	TECLADO - KEYBOARD	DELL	1503.020301	46.3	almacen	3	3.1	1	0.45	0.000	completo	inoperativo
29	740899500015	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HP	1503.020301	1	almacen	3	3.1	1	6.15	0.006	completo	inoperativo
30	740899500051	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HP	1503.020301	1	almacen	3	3.1	1	5.90	0.006	completo	inoperativo
31	740899500094	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HP	1503.020301	1	almacen	3	3.1	1	5.95	0.006	completo	inoperativo
32	740899500101	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HP	1503.020301	1	almacen	3	3.1	1	6.00	0.006	completo	inoperativo
33	740899500124	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	LENOVO	1503.020301	1	almacen	3	3.1	1	5.15	0.005	completo	inoperativo
34	740899500058	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HP	1503.020301	1	almacen	3	3.1	1	6.00	0.006	completo	inoperativo
35	740899500061	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HP	1503.020301	1	almacen	3	3.1	1	5.75	0.006	completo	inoperativo
36	740899500141	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	ANTRYX TEXCC	1503.020301	1166.71	almacen	3	3.1	1	4.30	0.004	completo	inoperativo
37	742223580008	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA FAX IMPRESORA SCANNER	HP DESKJET	1503.020101	67.47	almacen	3	3.2	1	11.50	0.012	completo	inoperativo
38	742223580020	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA FAX IMPRESORA SCANNER	EPSON	1503.020101	132.67	almacen	3	3.2	1	4.35	0.004	completo	inoperativo
39	952234650001	EQUIPO PUERTA DE ENLACE - GATEWAY DE VOZ/FAX	TP LINK	1503.020303	1	almacen	3	3.1	1.00	0.40	0.000	completo	inoperativo
40	952275030002	REPRODUCTOR GRABADOR DE DVD Y VHS - COMBO DVD/VHS	LG	9105.0301	299	almacen	4	4.0	1	0.85	0.001	completo	inoperativo
41	952283910003	TELEFONO RDSI	GRANDSTREA M	9105.0301	329	almacen	3	3.3	1	0.65	0.001	completo	inoperativo
42	952283910011	TELEFONO RDSI	GRANDSTREA M	1503.020303	1	almacen	3	3.3	1	0.00	0.000	incompleto	inoperativo
43	952283910019	TELEFONO RDSI	LINKSYS	9105.0301	280	almacen	3	3.3	1	0.70	0.001	completo	inoperativo
44	952283910021	TELEFONO RDSI	GRANDSTREA M	1503.020303	1	almacen	3	3.3	1	0.00	0.000	incompleto	inoperativo
										150.10	0.151		
					6247.22								

